Año 2013
Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.



### CONSTANCIA DE RETIRO DE PLIEGO

Expediente DGN N° 732/2013 Licitación Pública N° 03/2013
Empresa:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
•
La dirección electrónica consignada será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sea necesario remitir a los potenciales oferentes.
Firma:
Aclaración:
D.N.I. N°

Buenos Aires,..... de ...... de 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Licitación Pública	N° 03	Ejercicio: 2013
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN N° 732/2013		
Rubro comercial: 13 – Informática	·	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de computadoras de escritorio para nuevo puesto y renovación tecnológica del M.P.D.

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Compras y Contrataciones San José 331 2° Piso, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura de Ofertas

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
Departamento de Compras y	17 de junio de 2013, a las 11.00 hs.
Contrataciones	<u>IMPORTANTE</u>
San José 331 2° Piso, C.A.B.A.	Se recomienda a los oferentes hacer la
Tel/ Fax: 4124-0656/0646/0649	presentación del sobre conteniendo la propuesta
·	con la debida anticipación a la hora fijada para la el
	acto de apertura, teniendo en cuenta la demora
	que ocasiona el trámite de ingreso.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición computadoras de escritorio para nuevos puestos y renovación de tecnología del M.P.D.

Las especificaciones técnicas, se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

### 2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/seccion/index/titulo/contrataciones-en-curso-343/seccion/entrada-444

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u> en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarios remitir a los interesados.

#### 3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES



Bicentenario de la Asamblea General Constituyente Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: *contrataciones@mpd.gov.ar* indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el segundo (2<sup>do</sup>) día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

#### IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

### 5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.





Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo III – Planilla de cotización del presente.

### 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

### 8. <u>GARANTÍAS</u>

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa- Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

### 9. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Pública.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas para esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

#### 10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 1. Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- 2. Se proveerán todos los cables necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- 3. Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz., monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad sin transformador externo 220/110.
- 4.En caso de no disponer de algún componente del equipamiento ofertado al momento de la entrega el oferente deberá instalar uno de calidad o prestación superior sin costo adicional para el organismo y previa solicitud de autorización por escrito, indicando las causas, lo que será evaluado por los funcionarios y áreas correspondientes.
- 5. El adjudicatario deberá proveer:
  - a. Manuales de los equipos o guías de usuario preferentemente en castellano.
  - b. En el caso de proveer Sistemas Operativos preinstalados deberá entregarse como mínimo un medio magnético u óptico (Disco/CD/DVD) con:
    - i. El producto original instalable en castellano.
    - ii. En su última versión liberada al mercado pero que cubra la licencia del producto preinstalado en todos los equipos ofertados.
    - iii. Discos de recuperación del sistema operativo para cada equipo (los costos, si los hubiera, deberán estar incluidos en el precio del software).
- 6. Deberá proveer CD/DVD de recuperación del Sistema Operativo. Dicho disco deberá incluir la suite de office instalada (producto perteneciente al renglón 4), todos los controladores de los dispositivos instalados y el software provisto por este Ministerio para su instalación.
- 7. Deberán instalarse los controladores, quedando configurados todos los dispositivos y periféricos en condiciones de operar en forma inmediata.
- 8. Se adjunta, en ANEXO I, una planilla para volcar la descripción de los productos ofertados.
- 9. Se podrán adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según





Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación pliego" como identificación del equipamiento ofrecido. De ser necesario se solicitaran folletos técnicos de los componentes internos más importantes.

10. En caso de existir diferencias entre lo indicado en el ANEXO I (Detalle de Componentes de Equipos) y el folleto ú hoja de especificaciones o el sitio web indicado, se tomará como válido lo indicado en la Planilla de Descripción Técnica, debiendo el oferente manifestar expresamente los motivos de la divergencia.

### 11. GARANTÍA TÉCNICA

- 1. El adjudicatario deberá proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período, mínimo de **3 años**, un servicio de garantía integral para todo el hardware ofertado, con atención en el lugar de instalación incluyendo repuestos, traslados y mano de obra sin cargo alguno pará el MPD (entendiéndose no su simple entrega, sino su instalación y verificación de funcionamiento debiendo extenderse la correspondiente constancia con indicación de lugar, fecha y firma del funcionario receptor).
- 2. El proveedor garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante, por su propio plantel o por centros de soporte que deberán estar debidamente autorizados por el fabricante u oferente de los productos ofrecidos.
- 3. Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.
- 4. La propiedad de los repuestos será del organismo contratante.
- 5. El proveedor deberá tener la capacidad de proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas de acuerdo a lo descripto en este apartado.
- 6. Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.
- 7. Los equipos podrán ser abiertos por personal técnico del organismo para su actualización, ampliación o reparación urgente, sin que esto signifique afectar la vigencia o alcances de la garantía ofrecida.
- 8. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el responsable del organismo contratante.
- 9. Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el organismo contratante las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.
- 10. En caso de reemplazo del equipo PC la garantía deberá incluir el restablecimiento de la información de la PC dañada ya sea desde un backup o del disco rígido, si no fuera éste el dañado.
- 11. El servicio de garantía deberá estar disponible desde las 9 hs. hasta las 19 hs. todos los días hábiles del año.
- 12. El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de 4 hs. como máximo.
- 13. El tiempo máximo para la reparación o reemplazo de los equipos será de 72 hs. de efectuarse el llamado (considerando sólo días hábiles).
- 14. Los equipos deberán ser reparados en las oficinas del Ministerio Público de la Defensa en el ámbito nacional (todo el país). A modo de referencia se pueden consultar las direcciones donde actualmente existen Dependencias del Ministerio en nuestra página web (www.mpd.gov.ar). No quita ello que en un futuro se reubiquen los dispositivos en nuevos domicilios.
- 15. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el comitente. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación sí previamente el proveedor



Bicentenario de la Asamblea General Constituyente Campaña Nacional contra la Tortura.



### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y el Organismo Contratante autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

- 16. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento". No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.
- 17. El costo de estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio de los equipos.
- 18. Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

### 12. MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DEL SOFTWARE

- 1. Por el período de garantía, el proveedor deberá brindar un servicio de soporte que permita que nuestros técnicos efectúen consultas técnicas telefónicas o personales a los especialistas del proveedor. No habrá límite en la cantidad de llamadas.
- 2. El servicio de actualización y soporte deberá ser brindado por personal residente en forma permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3. El costo de todos estos servicios (si lo hubiera) deberá estar incluido en el precio del software.

### 13. ENTREGA Y RECEPCIÓN

- 1. Todos los equipos serán entregados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en Deposito DGN sito en Moreno 1842/44/50, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, salvo indicación en contrario.
- 2. El plazo máximo de entrega, será de **30 días corridos**, a contar desde que la Orden de Compra se encuentre en poder del adjudicatario.
- 3. El equipamiento deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
- 4. Las licencias de software, con sus certificados de autenticidad (COA) los paquetes de productos (ya preinstalados) y las garantías de equipos, deberán ser entregados en San José 331/3 piso 1º C.A.B.A. o donde disponga el <u>organismo contratante en lugares sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</u>, para la entrega del bien.
- 5. Asimismo la empresa proveedora deberá remitir un listado (impreso y en formato digital) con los números de serie de los equipos y de sus licencias de software entregados y/o preinstalados, condición esencial para la recepción definitiva. Se deberán consignar los códigos de licencias preinstalados en cada PC.
- 6. Si el organismo lo dispone podrá solicitar realizar una "Recepción Parcial Provisoria" de todo el equipamiento en el depósito del <u>adjudicatario</u>, en forma previa al envío en destino final.
- 7. El Departamento de Informática entregará oportunamente el software y documentos del organismo contratante, con sus correspondientes instructivos de instalación y configuración si fuesen necesarios, a fin de que se agregue a la imagen de software que será instalada en c/u de los equipos.
- 8. Al momento de la entrega y a fines de aceptar la recepción, se tomará una muestra al azar de los equipos entregados para ser verificados por personal técnico del organismo contratante a fin de evaluar su funcionamiento y correcta configuración.
- 9. La recepción definitiva estará sujeta a la comprobación de funcionamiento integral del conjunto de renglones conforme a especificaciones técnicas generales.

### 14. PRUEBAS PREVIAS SI EL ORGANISMO LO DISPONE

1 El comitente podrá solicitar a cada oferente un (1) equipo completo con las características especificadas para pruebas de performance, testeos de componentes, evaluación de software y verificación que los modelos ofertados correspondan a las características solicitadas.





### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

- 2. Estas pruebas y comprobaciones no implicarán reconocimiento de gasto por parte del Comitente. El material necesario para la misma será facilitado sin cargo por el Oferente.
- 3. La fecha y lugar de aplicación de las pruebas serán convenidos entre el Comitente y el Oferente a efecto de que las mismas se realicen dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas. Con tal fin el oferente deberá disponer de los elementos ofrecidos a las 48 hs. contadas a partir de su notificación por parte del Comitente.
- 4. No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta salvo excepción indicada en el punto 4 de las Consideraciones Especiales.

### 15. DOCUMENTACION TÉCNICA

Los oferentes deberán acompañar:

- 1. ANEXO I (detalle de componentes) completo al mayor detalle posible y firmado (de acuerdo a los productos ofertados).
- 2. Listado de centros de soporte técnico en las localidades destino.
- 3. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir características técnicas breves del equipamiento utilizado o entregado. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- 4. Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
  - b. Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
  - c. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- 5. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por un periodo correspondiente con la garantía solicitada.

<u>NOTA:</u> Se ha elaborado el pliego de acuerdo a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública como referencia base para las presentes especificaciones. Más allá de ello, el oferente debe ajustarse a lo especificado en este pliego al momento de cotizar.

<u>IMPORTANTE:</u> Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por Escribano Público, o bien proceder a su certificación en la sede del Departamento de Compras y Contrataciones exhibiendo los originales que correspondan.

### 16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será por conjunto de renglones, a saber:

a. Grupo 1: Renglones 1, 2, 3 y 4

b. Grupo 2: Renglón 5

### 17. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva estará sujeta a la comprobación de funcionamiento integral del conjunto de renglones conforme a especificaciones técnicas generales y a la entrega de la totalidad de la documentación solicitada.

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes, de conformidad a lo previsto en el punto 8 de la Cláusula 13 – Entrega y Recepción.

### 18. FACTURACIÓN





Ministerio Público de la Defensa Orbertario Comardolo la Naci

Defensoría General de la Nación

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

facturacion@mpd.gov.ar contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas</u>: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

### Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL, DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual se computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

### 19. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en "la Subdirección General de Programación y Control Presupuestario, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.



Bicentenario de la Asamblea General Constituyente Campaña Nacional contra la Tortura.



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de equipos de escritorio de tipo por para distintas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

### RENGLÓN 1 - COMPUTADORAS DE ESCRITORIO - CANTIDAD: 150

### **CARACTERÍSTICAS:**

### ARQUITECTURA X86 CON SOPORTE USB (Universal Serial Bus).

Setup residente en ROM con password de booteo y setup, con posibilidad de booteo desde CDROM y/o disquetera, por hardware o capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN. Deberá poseer reloj en tiempo real con batería y alarma audible. Deberán indicarse otros controles adicionales que posea así como MARCA y MODELO de placa madre.

#### UNIDAD DE PROCESAMIENTO

### INTEL CORE 13 2100 O RENDIMIENTO SUPERIOR, O BIEN AMD PHENOM II X4 B95 O RENDIMIENTO SUPERIOR.

Compatibilidad 64 bits, operando a la máxima frecuencia de reloj interno / externo que soporta el modelo instalado.

Cuando se indica "o rendimiento superior" significa que en caso de ofertar un modelo de CPU diferente a los indicados, los señores oferentes deberán demostrar mediante Benchmarks que el rendimiento del modelo ofrecido es superior al del modelo especificado, teniendo en cuenta que la comparación deberá realizarse indefectiblemente entre CPUs de la misma marca.

#### **MEMORIA**

RAM dinámica del tipo DDR3 1333 o superior operando a por lo menos 1333 MHz de 4 Gb mínimo, ampliable a por lo menos 8 GB en placa madre sin necesidad de cambio de la memoria instalada (es decir con slots de memoria libres luego de instalada la memoria solicitada).

#### **DISCO DURO**

Serial ATA II o superior con un mínimo de 320 GB de capacidad y 7200 RPMs como mínimo, operando a la mayor capacidad de transferencia soportada por el dispositivo.

#### **VIDEO**

Controladora de vídeo SVGA con acceso a 8 MB de RAM como mínimo, y si la placa de video es ON BOARD integrada, deberá incluirse un slot PCI-E libre.

#### **AUDIC**

Plaqueta de Sonido (o chipset integrado) para reproducción de audio 16 bits 8-44.1 khz estéreo con interface o conectores Line In, Line Out, CD Audio y Micrófono. Kit de parlantes stereo incluidos.

#### **NETWORKING Y COMUNICACIONES**

Placa de Red (o chipset integrado) Ethernet/Fast Ethernet/Gigabit Ethernet (IEEE 802.3) Bit rate: 10/100/1000 Mbps (autosensing). Estándar IEEE 802.3i, 10 baseT, IEEE 802.3u 100BaseTX, IEEE 802.3ab 1000BaseT, Conexión UTP, conector de salida RJ45, capacidad de operación full dúplex, con driver para manejar mínimo Windows XP / Windows 7.

### **CONSOLA**

**Teclado: en Español Latinoamericano tipo QWERTY** incluyendo teclado numérico. Deberá poseer teclas para acentos, ñ, mayor y menor configurados.

Mouse con sensor de movimiento totalmente óptico / preferentemente con Mouse Pad para mouse óptico (semimate o mate).

### **PUERTOS INCORPORADOS**

Al menos 4 Puertos USB (incorporados en motherboard)

Al menos 2 de los puertos deben ser USB 2.0 de alta velocidad.

Al menos 1 de los puertos USB (mínimo) deben estar disponibles en el frente del gabinete.

1 Puerto para mouse (podrá emplear uno de los puertos USB).





Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

- 1 Puerto para teclado (podrá emplear uno de los puertos USB).
- 1 Puerto para monitor del tipo DSUB-15 para VGA/SVGA/XGA.

#### **GRABADORA DE DVD**

Unidad de lectura/escritura de DVD – RW DL con capacidad de múltiples escrituras y lecturas, capacidad DVD 4.7gb (single Layer) / 8.5GB (Dual Layer) mínimo, CD 700mb mínimo.

Velocidad de transferencia de datos:

Para lectura: CD 6000 KB/seg (40x) mínimo, DVD 11000 / 22000 kb/seg (16x) mínimo Para reescritura: CD-RW 3600 kb/seg (24x) mínimo DVD+RW 5500 kb/seg (4x) mínimo.

Tiempo promedio de acceso para lectura 150 ms (máximo)

Compatibilidad de datos: High Sierra ISO 9660 y Multisession Kodak Photo CD.

Formatos de premasterización: Yellow Book, Audio Red Book, CD-Rom XA, Multisession Orange Book, CD-I / Video White Book, CD Plus, Photo CD.

Compatibilidad de modos de escritura: "Track at Once", "Disc at once" (CD-RW y CD-R); escritura de acceso aleatorio (DVD+RW); escritura secuencial (DVD+R, RW); Multisession (DVD+R); Incremental (DVD+R/RW); Multi-Border (DVD+R/-RW).

Interno ubicado en bahía de 5,25" Interfaz SATA o superior, incluyendo todos los cables de conexión del equipo a la computadora con la interfaz solicitada y su cable interno de conexión a audio si fuera necesario.

La fuente de alimentación deberá estar correctamente dimensionada a fin de soportar la carga generada por el equipo y posibles ampliaciones de componentes y periféricos.

#### **GARANTIA**

Conforme a lo dispuesto en clausulas particulares o consideraciones especiales del presente pliego de bases y condiciones, a realizarse en sitio (on site), a nivel nacional, incluyendo repuestos y mano de obra.

### RENGLÓN 2 - MONITORES TFT/LCD/LED estándar 18.5" mínimo CANTIDAD 150

#### **CARACTERISTICAS:**

Tamaño de la pantalla visible: medido en diagonal no menor a 18.5"

Relación de aspecto: WideScreen – (16:9 o 16:10) Interfaz de conexión a monitor: Analógica RGB-DB15

Resolución Máxima Nativa: 1360 x 768 puntos

**Tiempo de Respuesta:** no mayor a 5 ms **Brillo:** no inferior a 250 cd/m2.

Relación de Contraste: no menor de 500:1

Angulo de visión: no menor a 160° Horizontal / 160° Vertical.

Alimentación eléctrica: de 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformadores externos.

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

Los equipos deberán ser CLASE I de acuerdo a lo especificado en la norma ISO 13406-2 (sin ninguna clase de fallas de pixel).

### RENGLON 3 – SISTEMA OPERATIVO DE CADA PC – CANTIDAD 150

Windows 7 Professional o superior, edición 64 bits en español con licencia original OEM o en la modalidad de producto más conveniente para Gobierno (SA OLP NL GOVT o similar), preinstalado en las computadoras del Renglón 1, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes y su Certificado de Autenticidad (COA) en lo posible adherido al equipo.

### RENGLÓN 4 – SOFTWARE DE CADA PC – CANTIDAD 150

Conjunto de aplicaciones **Microsoft Office Standard 2010 OEM** o en la modalidad de producto más conveniente para Gobierno **(SA OLP NL GOVT)** o similar, preinstalado en las computadoras del Renglón 1 con licencia, en castellano o en su versión superior liberada en el mercado.

#### RENGLÓN 5 – ESTABILIZADOR DE TENSIÓN – CANTIDAD 150

Estabilizador automático de tensión 1200VA entrada: 190-250 (220v +-20%) 50hz +- 10hz salida 220v 50hz., Protección contra picos de tensión, que soporte una computadora completa.





Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

Protección de sobrecarga de salida, combinada con un interruptor automático de corte. Cumpliendo la norma IRAM correspondiente, fusible de línea intercambiable por usuario de 3 amperes rendimiento superior al 95% y 4 tomas 220V mínimo, e indicadores de estado en panel frontal.

NOTA PARA LOS RENGLONES 3, y 4: Los paquetes originales de software (1 medio magnético/óptico o CD de recuperación) y/o sus licencias deberán entregarse en San José 331 1º piso.

DIEGO JUNCO

Sybdirector Adjunto

Dpto, Compras y Contrataciones

Pofonspria General de la Nación

Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente. Campaña Nacional controla Tortura.

Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

ANEXO I: Detalle de Componentes de Equipos\_

Formulario para Informática

Ajustándose a pliego completar la siguiente planilla de características técnicas para equipos del Renglón 1 – COMPUTADORAS 🐇

EMPRESA:						
COMPONENTE O	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ESCALABLE A:	Página Web	Observaciones
CARACTERISTICAS			(o velocidad)	(o tecnología)		
MICROPROCESADOR				* :		
CHIPSET	:					
PLACA MADRE						
MEMORIA CACHE						
MEMORIA RAM						
DISCO RIGIDO						
VIDEO						
MONITOR						
UNIDAD ÓPTICA						

copia de manuales de usuario (consignando marca modelo o su código) y sitio web si existiera para consultas. La información de existencia de un sitio web no exceptúa al oferente de informar características y NOTA. Deberán remitirse junto con la oferta económica las especificaciones técnicas de los equipos ofertados, completando además este formulario en forma total, debiendo remitir adicionalmente sus folletos o entregar los folletos e información solicitados.



### ANEXO II

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:
Tipo y Clase:
Modalidad:
<u>N°:</u>
Ejercicio:
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la
calle
, departamento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal:
;tel:y la siguiente dirección de correo electrónica:
donde serán válidas todas las
comunicaciones que se me cursen.
Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

### ANEXO III PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren- glón	Canti- dad	Unidad de medida	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	150	Unidad	Computadoras de escritorio MARCA Y MODELO	\$	\$
2	150	Unidad	Monitores TFT/LCD/LED 18.5" mínimo MARCA Y MODELO:	\$	\$
3	150	Unidad	Sistema operativo de cada PC MARCA Y MODELO:	\$	\$
4	150	Unidad	Software de cada PC MARCA Y MODELO:	\$	<b> </b>  \$
5	150	Unidad	Estabilizador de tensión MARCA Y MODELO:	\$	\$
			TOTAL GENERAL	•	\$

Son pesos	(en letras)
,	
•	Firma del oferente
	Aclaración

### PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDMES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servictos, permutas, los algulleres de DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINTENTOS MIL (\$500.000), los alquiferes con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 2. Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica,

interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principlos de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones  $\gamma/\sigma$ las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su pilmera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA la cual mantendrá su vigencia hasta tantó sea modificada por su titular.

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas. لا a negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del الله negativa a funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos

Vrticulo 5.- Garantias.

I.- Clases:

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEPDISORA CHERA DE LA MOCOM

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garanda de mantenímiento de la oferta se calculará apiicando el cinco por ciento (5%) sobre el importe que surja de multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado. b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garanta de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

adjudicatario como adelanto, en aquéllas contrataciones en que los Pliegos de Bases y c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba Condiciones Particulares lo previeran. Cuando la cotización -en caso de permitirlo los pllegos-, se realice en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculara al tipo de cambio vendedor vigente al cienre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitucióo.

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

LA DEFENSA o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Ministerio Público a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente

donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de LA DEFENSA, constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, interpelación judicial.

Seguros autorizadas por la Superun Lincurun de RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, chausulas no se opongan a las disposiciones del RÉCIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIAGO, DE LA MINISTERIAGO, de la faunt dal presente organismos de la faunt da presente de la faunt de la fa teneran que d) Con seguro de caución, mediante póltzas aprobadas por compatitas de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos de reunir las companias aseguradoras con el fin de preservar el eventua

DEEXSORACEMENT OF WITH I

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o accuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estat expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación

Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituídas a entera satisfación del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

### Articulo 7.- Excepciones

No será necesario presentar garantizs de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones de artístas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos:
- f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Pingo de Bases y Conditionnes Particulares. No obstante lo dispuesto procedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán, ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.
- g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como iocatario.

## Artículo B.- Devolución de Garantias.

### Serán devueltas:

 a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la cmisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantia una vez que integren válidamente la garantía de cumplimied de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del Inc. d) art.63 del REB/MEN GENERAL

Can Characteristic

b) Las garantias de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DiEZ (10) dias de cumplido e imismo a sutisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción e la parte ye cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarás sin afianzar.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) mases a contar desde la fecta de la referida notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el Ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía. Cuando la garantía hayra sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al rérmino de dicho plazo.

Articula 9. Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Minimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse la requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;
- b)Objeto de la contratación;
- c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas,
- d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma ciara e inconfundible:

- Las características y especies de la prestación
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerandas Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades fundonales y la naturaleza y características del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán sollettarse repuestos denominados originales.

No se deberán iormular especificaciones cuyo cumplimiento, sóio sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o precuperación de featilidadamente textos extraídos de folietos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en princípio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se de de la recones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notorial y persona calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren de diamente fundadas, podrá sollicitarse marca o marcas determinadas.

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSIVA DENSAL DE LA MICON

Charles L.

48

TERESITA SECO PON ICALIO BERRETARAL DE LA MACON DEPARTACION DE LA MACON DEPARTACION DE LA MACON TERESTATA DE L Arrest of

Aun cuando se requiera marca determinada podran ofertarse producias descri PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitablado otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINISTERIO éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

suministrada mediante certificados expedidos por el instituto Nacional de Tecnología industrial (iNTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podra exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de formulas o la clara determinación de los parametros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar,
- g) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir la forma de garantía,
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- garantia en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL Cuando se considere pertinente indicar que no será necesarlo QUINIENTOS (\$2,500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- () Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- II) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- n) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;

  - o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;
- q) Prever la opción de prórroga cuando corresponda;

## Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder., que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Phegos días antertores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto

consulta es pertinente y contribuye a unsa mejor comprensión e Interpretación del Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la Pliego en cuestión, la citada dependencia Jesponderá a través del cavío de una Circular, fehaciente a todos los proponentes que la que deberá ser comunicada en forma

como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que nubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas rige el liamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo.

oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pllego EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES correspondiente.

# Articulo 11. Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

Condictones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por certados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse Junto con la oferta los Pllegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder., debidamente suscriptos por el oferente o representante autortzado. Las Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autortzado. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Alres o donde indique el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos deberá acompañarse la constanda de constitución de la garantía; asimismo se deberá que corresponda.·

## Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno oferente su desconocimiento.

## Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

### La oferta especificará:

- a) El precío unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de Bases y Condictiones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total codzación y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, líbres de envase y de gastos de embalaje, o salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevíera lo contrario.

TOPPEND CAN 最近的 きゃいのからかい 作者 (y, f < ) :: TERESITA SECO PON SECRETARU DEPUGRA DERIA EL MICO

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitacio. Podrá también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Cláusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones

ع

### Articulo 14.- De las Muestras

piazo distitito, en el lugar prefijado obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la

oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en ei Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su

entregándos e al oferente la copia. original y copia. El recibo original será agregado al identificación del oforente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la expediente en trámite,

cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser cotejadas con los que entregue tuvieren aplicación alguna. resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no ecepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, sdjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder

adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a utilizará el procedimiento citado en el pártafo anteriot disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hublesen resultado

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar enº la

## Artículo 15.- Autorización del liamado.

autoridad competente mediante acto administrati $\phi$ i, el que deberá contener en todos El llamado para la selección del adjudicagario debe ser autorizado por la

 a) indicación del encuadre legal y su fun: entación;

JUSTINS FORES SECRETARIA SECRETARIA 200

Especificaciones Técnicas, si las hubiere; b) indicación del objeto de la contratación: c) aprobación del Piiego de Bases y Condiciones Particulares y de las c)

d) monto estimado de la contratación;

e) vaior del pliego, en caso de corresponder:

f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

## Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar

ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos. Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde tambiér consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una e) oferente el conocimiento y sometimiento a su notmativa y las que se dicten en su en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación Podrán contratar con el MINISTÉRIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las

## Artículo 17.- Personas no babilitadas para contratas.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- sanciones se encuentren vigentes; inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o
- voluntad social; empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para fortuar la b) los agentes y funcionarlos del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las
- c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
- o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759. d) las personas que se encontraren procesadas por delltos contra la propiedad
- nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de order

Jurada que integra el presente como Anexo i, debidamente completa y suscripta. encuentran alcanzados por las Inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se

## Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores

aí estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos de se sección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Sistema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nacional Sistema de Información d selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información galativ penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEPARMA GREAT DE LA MICON

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

de ofertas que efectúen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus En sucestvas presentaciones sólo deberán deciarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscriblr y 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de blenes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- 2. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicillo real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y ad)untar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. Listado de blenes certificados por Contador Público Nacional.
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y facts le inscripción registral; latos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus ófganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, ob)eto y duración del Contrato Social;

5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 6: Información sobre los príncipales clientes del sector público y privado según adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.

- d) Personas furídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de Inscripción en el registro correspondiente;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y 3. Información sobre los principales ciientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- 1. identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa;
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo;
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
- monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- A En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- 1. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en minguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y ad)untar el formulario tipo que como Anexo I integra el presentè:
- 2. El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro file la AFIP;
- 3. Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo Ilí se incluye en ej presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, princia par Económicas correspondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores esta fe Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional 🏥

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFINIORIA GARRAL OCUA NACON

HOUSE OF

presentación. de lá oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos solo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantiener o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralisadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reciamado, fuero juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

## Artículo 20,- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

## Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertzs por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) das al vendimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pilego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si e) oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el piazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

### Artículo Z2. Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarlos de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

St el día señatado para la apertura devintera inhábit el acto rendrá lugas-el-día hábit siguiente a la misma hora.

AGETY MASS TO ACT TO THE STATE OF THE STATE

TERESIN SECO PON
SERVICION

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de elabertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferences presentes que desearen hacerlo.

# Artículo 23. Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas

a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.

b) que estuvieren escritas con lápiz o que resultaren llegibles

c) que carecieran de la garantía exigida

 d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.

e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del ar-17 del presente Pilego.

f) que contuvieren condictonamientos.

g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o litertineas en el precio, cantidades, piazo de mantenimiento, piazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

 h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las específicaciones.

 i) que controleren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

 j) que incurrieren en otras causales de Inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condictones hubberen previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

## Articulo 24.- Errores de Cottzación.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

## Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte

..

DEFENSORY CENTRAL DE LA HACTON tragano

por ciento (20%) del importe correcto. Cuando alla del estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo antersas por inclinará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo apercibitaiento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

### Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días. contados a partir del día hábli siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

## Artículo 27. Cuadro comparativo.

COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE un piazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las horas de recibido el expediente de la Asesoria Juridica, la que deberá dictaminar, respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, slempre que se características particulares de la contratación.

## Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación. Dictamen.

La Comísión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no expresamente los motivos y fundamentos que dicron lugar a la elección de la oferta vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirá el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitirá el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

## Seran contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimlento de los ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO equisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;
- c) evaluación de las ofertas:

1. deberá tomar en consideración, en ma objetiva, todos los requisitos exígidos stieren ofertas inadmisibles, explicitará los para la admisfbilidad de las ofertas. Si ex

ليسسر ( 762 the end code in a Corne Currer

TERESITA SECO POR SECRETARIA DEFISORIA GENERAL DE LA IUDI

maniflestamente inconvenientes, deberá expliciar, los fundamentos para su en las disposicion motivos fundándolos desestimación

2. respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debera compararlas y evaluar su conveniencia.

### Artículo 29. Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precio, la calidad, la idoncidad del oferente y las demás características de la oferta. Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio inequívocamente especificadas o identificadas, se entendera en principio, como oferta estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan nás conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

## Articulo 30.- Parámetros de Evaluación.

en cuenta a los efectos de la comparación de preclos, salvo los descrientos que se Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcíal deberán tenerse ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado. Las descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las se tomarán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece facturas se efectuan dentro del término fijado.

## Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de preclos se cfectuará tentendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas. En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos

### Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o símultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán abiertas en el lugar; día y hora establecidos en el

### Artículo 33.- Empate de ofertas.

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezça elementos o servícios de mejor calidad, si ello surgiera inequívocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hofa establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. En el supuestó de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

pártafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO Mil No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

fehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la concurrieran, labrándose el acta correspondiente. Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas

## Artículo 34.- - Pre-adjudicaciones parciales

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados:

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

## Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación

privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones cartelera y en el sitlo web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la Bolecin Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (I) día en el

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la Pre-adjudicación

の世界は chitation of end character 

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionas los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- nombrz y domicilio del pre-adjudicatario;
- renglón pre adjudicado;
- precio unitario;
- h) precio total.

## Artículo 37. -Impugnación a la pre- adjudicación

disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugñarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pllego de Bases y Condictones autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la El dictamen de pre-adjudicación deberá rottificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán

### Artículo 38.- Adjudicación

dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuándo se haya presentado una sola oferta. La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente,

## Artículo 39. Recursos administrativos

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario.

### Artículo 40.- Orden de Compra

Deniro del piazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden de

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar

- a) el deralle de los elementos adjudicados;
  b) el precio unitario y el total;
  c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se
- d) el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes o de prestagrada los servicios. hubiere estipulado esa forma de pago

TÉRESITA SECO PON SECRETARIA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

TOPLISED

se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y en que se los advierta.

CONTRATACIONES, dehiendo ajustarse en su forma y contenido al modeio uniforme que aquella determine Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y Bases y Condiciones y de la oferta.

## Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emidda la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) días La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatatio rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recíbida la notificación o no constituyera la garanta de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el párrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el plazo fijado para la

SI el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

## Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la perdida del importe de la garantía de la oferta. El adju dicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del conbrato sadisfaciendo la prestación dentro dei piazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

## Artículo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de blenes y serviclos tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

173

Los Jefes de Depósito deberán suscribir la centificación a que se refiere el artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

## Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que debena proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera Indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, a las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

## urtículo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros Si se ausentare o excusare conjusta causa el Presidente o uno de los Vocales suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los mienbros restantes de la Comisión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes. La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

### Artículo 47.- Recepción Definitiva.

patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pliego de A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra Condiciones Particulares

los bienes y/o servicios adjudicados, A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación,

### Articulo 48. Victor redbibitorios.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatarto de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la Indole de la prestación, en las Cláusúlas Particulares se fijara un plazo mayor.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA DEFENSA

Artículo 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

the Carrie

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFINICIA GENERAL DE LINICION

tendrán por recibidos de conformidad. (10) días sigulentes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE [7] días, o el

## Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la producirse el rechazo de los bienes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de notificación del rechazo al adjudicatario. Los plazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare

### Artículo 51.- Facturación.

de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base motivo de la recepción definitiva. recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la

### Articulo 52.- Plazo para el pago

formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días. Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan

Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos

Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad

facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta

## Articulo 53.-Compras con pago diferido o financiadas.

comercto interno o internacional, en cuanto a plazos, latereses, modalida Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministarto de Economia, etc., así como de apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán operativas, pagos, etc. u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para

To gette



en la cual vencen los piazos establecidos en los articulos 49 y 50. Las oficinas que intervengan en la liquitizción, de las facturas indicarán la fecha

### Artículo 55.- Orden de Prelación

documentos, regirá el siguiente orden de prelación: reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como

- CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposiciones que lo reglamenten a). Las disposiciones del RÉGIMEN. PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y
- CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. b) El presente PUEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten E) PILEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE
- La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado
- e) La ADJUDICACIÓN
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

## Artícuio 56,- Penalidades y Sanciones.

penalidades y sanctones: Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes

### PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Resctsión por su culpa

### b) SANCIONES.

contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sandones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones: Sin perjutcio de las correspondientes penalidades los oferentes o co-

### Apercibliniento.

Suspensión.

### 3. )nhabíltaclón

las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Jurídica. a cargo del procedimiento, formularà las propuestas pertinentes sobre la aplicación de El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano

deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se

## Artículo 57. Multa por incumplimientos.

Las prófrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) dizs háblies de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

## Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite,
- b) A la correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Articulo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario, Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de Quedará rescandido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la compra o venta dentro del plazo que fije el Piego de Bases y Condiciones Particulares.

# λτίζουλο 60,- Rescisión por cuipa del adjudicatario, Fraude ο negligencia.

Incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garanda de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatarto la reparación de los daños y perjuicios Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejecución del contrato que hubiere causado con su accionar.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por cuipa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier dpo de raude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

# Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

Vencido el plazo de cumplimlento del contrato, de su prómoga o en su caso, del contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá decharar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a japatte no cumplida de aquel.

Articulo 62. Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de caracter es

satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades del MINISTEMO DÉBLICO DE LA DEFENSA, será sancjunado con la receición del comunicación del contractor de las mismas y de las necesidades del MINISTEMO DÉBLICO DE LA DEFENSA, será sancjunado con la receición del comunicación del contractor de la contracto El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

## Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial

cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este útimo caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prótrogas, será de aplicación La rescisión del contrato y la consigniente pérdida de la garantía además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida

## Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

# Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contratactones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artícuio 29 del Decreto Nº 1023/01.

## Articulo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

La comprobación de que en un llamado á contratación se hubieran omitido los requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones sumanales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes

## Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formulado especificaciones o incluido ciáusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por especificaciones o cláusulas, deblendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fucran separables y no afecten la esencia de la totalidad dej situaciones particulares, dará lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer de los funcionarios intervinlentes.

## Articulo 68.-Régimen de Inbablildades para contratar bienes, servicios y profesionales

A fin de garantizar la independencia de finario y el principio de equidad, ningún --- agente público interviniente en la contratation de panes, servicios y profesionales 報告のない 神事 は のの別の時

mana

17 2

TOWN. Section 5: Section 5:

TERESITA SECO PON. SECRETARIA FERGORA GRAPA DE LA HADON.

ដ

cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el odrá mantener relaciones ni aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses

Artículo 69.-Facultades y obligaciones dei MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley cumplimiento; modificatios; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución. b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezca su 19.549 y el decreto reglamentario determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales

el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incursido con motivo del contrato; de Jucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- porcentaje previsto, según corresponda; los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto
- medios. A tai fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto de bienes y medios del adjudicatario incumplidor; siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los plazos establecidos
- incumplieran sus obligaciones; contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se reĥere a cuestiones contractuales,
- plazo igual al del contram inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un prorrogarse más allá de un año adicional prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de

pactados originariamente, pero si ios preciós de plaza hubieran disminuido, el En principio, la prorroga deberá realizarse en las condiciones y precios

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSE Balbett renegociar el contrato para adecuar su

hacer uso de la opción de prórroga; monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrà

h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos prestaciones a cargo del adjudicatario; extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las

indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en

Articuio 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes

oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los · Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases

- TRES (3) dias de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tal gravedad que tornen imposible la régimen.- Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraidos ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural, o incumplimientos del aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo
- de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posible cumplir el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa dei contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato convocatoria al momento de la cestón. En caso de Infracción a lo aquí establecido, se ello deberá verificar que el cestonario cumpla con todos los requisitos de la solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia,
- una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO SOR. e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, in accesa estabilitación del contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada por complida la misma podrá ser acordada por complida. CIENTD (5%) dei valor del contrato que se rehabilità

FERESITA SECO PON SECRETARIA EMSORIA GENERAL DE LA NACION

1

TERESTA SECO PON SECRETARIA DEPANDA EDERA DE LA MOCA Juna 1

1 2 d

original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos. y हैं podrán otorgatse las mismas prótrogas y las mismas condiciones que en el contrato los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite.

El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demota. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del

- El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por Jos seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las f) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones 'especto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, tareas para evitar daños a terceros.
- DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal ) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO vúbelico de la defensa comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir ja responsabilidad por el pago de lo redamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el Ministerio Público DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudlera presupuestarse para costas e ntereses del juicío.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones ndicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante si no lo hicteren. Asimísmo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las clausulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará

como integrantes del contrato.

II) el co-contratante y sus sub-contratistas  $\mu$ berán estar al día con sus obligaciones tributarfas y previsionales, durante la vigențij del contrato. Si ei MINISTERIO PÜBLICO incumplimientos de las obligaciones DE LA DEFENSA verifica la existencia

ntimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no ributarias y de segundad social por parte dei co-contratante o sub-contratista regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

- servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con m) el co-contratapte responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.
- incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.
- confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros minguna información empresarial y/o ñ) el α-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICD

### Vrtículo 71.- Anticorrupción.

contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de tas Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de ielección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus functiones,
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante hage o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su reiactón o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocias, síndicos, o cualquier otra persona física o jurí dica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

Artículo 2.- Plazos

Artículo 3,- Comunicaciones, Dirección Electrónica

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Articulo 5.- Garantias.

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Artículo 9.- Pilego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

Articulo 10.- Consultas y Adaraciones

Artículo 11.- Regulsitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13.- Contenido de la oferta

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 19.- Contenido de la información

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 22. - Apertura de Ofertas

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantia.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Articulo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28 - Comisión de Pre-adjudicación Dicta

Artículo 29.•Criterio de Selección

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en monedajextiandes

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empare de Ofertas.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

artículo 40.- Orden de Compra

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato

Artículo 43.- Recepción Provisional

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Artículo 48.- -Vícios Redhibitorios

Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva.

Artículo 50.- interrupción y Suspensión de Plazos.

Artículo 51.- Facturación.

Articulo SZ- Plazo para el pago

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas

Artículo S4.- Vencimiento del plazo para el pago

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos

Artículo 58,- Afectación de las Multas.

Artículo S9.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra Artículo 60. - Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia

Artículo 61- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicatarlα. Prestaciones de carácter especial.

Artículo 63,- Rescisión total o parcial

Articulo 64. - Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65. Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Artículo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

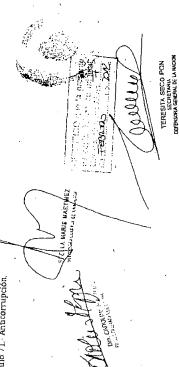
Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de ciáusujas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Articulo68.-Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

Articulo 69.- Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como organo contratante.

Artículo 70.- Facultades y Obügacione de de los co-contratantes.

Artículo 71.- Anticorrupción,



THE CALL OF STATE OF PART OF THE PART OF STATE O

The control control control control controls of the control co

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MEDICALE DE ANTICCEDENTES. PRINCIPALES CLENTES ART. 19, INCS. 9, 1, 1) 4, c) 6, d) 3, 19 y 10, 10 purco único.

OLUT:

Nombre, denominación o recipio de completa.

Propadamento de palección

Tazón social completa.

Clistica de proposita.

Clistica de proposita.

Clistica de proposita.

Culti. Calante.

Culti. C

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSA ART. 19, 1	DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEGO ÚNICO.
	DÉCLARACION JURADA
G.U.I.T.	
Nombre,	
denominación o razón	
social complete:	
	Procedimento de salección
Tipa:	
Classi	
Modalidad	
Númaro:	
Ejercicia:	
Lugar, dia y hora del	
Acto de Apertura:	
El que suscribe, con po	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manífiesta en calidad de declaración
jurada -y asumiendo to	jurada -y asumendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier talge.
dad, omisión, ocultamie	dad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el
presenta formulano es	presenta formulario as veraz y exacta y subsiste al trampo de efectuarse esta presentación
Declaro bajo juramento	Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Repistro de Proveadores del
Ministerio Público de la	Ministerio Público de la Defensa bajo el Númara:
Asimismo, declaro bajo	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del
presente no han variado	presenta no han variado, salvo la Información contanta en los Formularios del Registro de
Proveedores del Ministe	Provaedores del Ministerio Público de la Defensa Número: "
ni eb sobedemmente etnesenn	the first of the state of the s

Aclaración:		
Carácter.		
Lugar y recita:	//	
The Care	STELLA MARIE MAG THE STELLA MAG THE STELLA MAG THE STELLA MARIE MAG THE STELLA MAG THE STELLA MAG THE STELLA MAG THE STELLA MAG THE STE	olice and country of the country of
		TERESITA SECO PON SECRETARIA LA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

Razón social, denominación o nombre completo:  Razón social denominación o nombre completo:  Roccialdia:  Modelidia:	ANEXOL HABIELDADFARA CONTRALAR CONTENTINES ENOT OBLIVO DELLA DEFENSA ANTI-TI INC AL VISTINE INPUTIBILITA PIÈ GO BINICO E
Kazon sodal, denomination or nother completion	CULT
1000	ocedimiento de
Classe:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Modalidad:   Elei dotto de Apertura:   Ministerio Publico de la Defensa:   Y que no está incursa en inigura de las causales de inhabilidad establecidas en los ministerio Publico de la Defensa:   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Ministerio Publico de la Defensa:   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo.   Al company of the Art. 50 del citado plexo normativo y la company of the Art. 50 del citado plexo normativo y la company of the Art. 50 del citado plexo normativo y la company of the Art. 50 del citado del plexo plusa di dobe del poferore personale para supporte processado por del processado por del processado por del processado del Art. 50 del citado del plexo plusa di dobe de portenera:   Al company of the Art. 50 del citado de la Poetara:   Al company of the Art. 50 del citado de la Poetara:   Al company of the Art. 50 del citado de la Poetara:   Al company of the Art. 50 del plexo plusa di dobe de condenera:   Al company of the Art. 50 del citado de la condenera:   Al company of the Art. 50 del citado de la condenera:   Al company of the Art. 50 del citado de la co	
Munication (Munication (Munication Control of Abertura:  Electron (Index Information Control of Abertura:  For los requisitos del Ant. 48 del "Regimen para actio, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cumplir  con los requisitos del Ant. 48 del "Regimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienas y Servicios del  Ministerio Publicio de la Defensa" y que no está informa en informa en la serviciamenta y servicios del  Ministerio Publicio de la Defensa"; y que no está informa en informa de las causalese en inhabilitada son contratar, podra contratar, podra nostratar con el Ministerio Publicio de la Defensa;  Art. 50 del citado plezo normativo.  Elegistra (Index Index	Clase:
Numero:    Ejectorio   Ungar, dia y hora del Acto de Apertura   Lugar, dia y hora del Acto de Apertura   Ejectorio   Ungar, dia y hora del Acto de Apertura   Ejectorio   Ungar, dia y hora del Acto de Sente acto. DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detellan al comienzo: está habilitada para contratar con en MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Att. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bianes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y que no está incursa en inguna de las causales de inhabilitada establecidas en los ministerio público de la Defensa" y que no está incursa en inguna de las causales de inhabilitada establecidas en los ministerio público de la Defensa y que no está incursa en ministerio público de la Defensa propresa con el Ministerio Público de la Defensa indas contratar. Podrá contrata con el Ministerio Público de la Defensa indas en contratar. Podrá contrata con el Ministerio Público de la Defensa indas en cauduiena su conspiarse y que no se encuentre najente repiza, para el fotene el concriminto y sometimiento as un ormana y contrataciones y populadas su podrá contrata con el Ministerio Público de la Defensa indas en la presenta de la perecenta. El Departumento de Compras y Contrataciones y Registro de Proveedores, periódicamente autoria en conspiarse las sanciones y propriedas en publicades impuesta a los niemos.  3) los generonas indas de la Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquelhos tuvieren una participación sificiane para sanciones y deudores morostos tributados y previsionales de condenación proveedores y deudores morostos tributados y previsionales de condenación con la Administración la perdenación interamer-tara contra la comporta.  10) los condenación su pedenación interamer-tara contra la comporta.  20) los condenación Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta.  20) los condenación Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta.  20) los condenación	Modalidad:
Ejercicio.  Ejercicio de Abertura.  Ejercicio de la comienzo, está habilitada para contratar con el MINSTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con local la comienzo, está habilitada para contratar con el MINSTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con local los requisitos del el Trégimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Publico de la Defensa", y que no está inoutras en inigura de las causales de inhabilidad estáblecidas en los incisos a la e) del Art. 50 del citado plevo normativo.  Ministerio Publico de la Defensa", y que no está inoutras en inigura de las causales de servicios del minabilidad estáblecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plevo normativo.  Ministerio Publico de la Defensa", y que no está inoutras en inigura de las causales de servicios del citado plevo normativo.  Ministerio Publico de la Defensa, y se encuentra naceruadas por las causales previstas en el antrono signatores para contratar. Poden contrata con el Ministerio Publico de la Defensa de la Concentra de Compara y Contrataciones la considerado per apparamento de Compara y Contrataciones previstas en el antrono signatores las sanciones y forentaciones y previsionales previstas en la periodo de contrataciones y previsionales previstas en la contrata con el Ministerio Publico de la Defensa y las empresas en las cuales aquelhos tuvieren une participación si dinas sanciones y funcionados por dellos de las contratas de la condera de compara de contrata contrata contrata contrata contrata de contrata contrata de la condera de la conde	Númera:
Liugar, dia y horra del Acto de Apertura:  El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se deten suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detensian al cominenzo, está habilidada para contratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Publico de la Defensa*, y que no está incursa en ininguna de las causales de inhabilidad establecidas en los inicisos el a del Art. 50 del citado plexo normativo.  Ministerio Publico de la Defensa*, y que no está incursa en ininguna de las causales de inhabilidade para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Publico de la Defensa todas las personas fisicas o juridicas con de para contratar para causales por la presente Adgimentar para apprentante regulados por el presente Régimen impira, para el tienen el cinemente al cinemente del presente Adgimento del Compras y Contratación es les concentratos en parallegades las aciciones (la presente Adgimentar).  Art. 50- Personas no habilitades por el presente Régimen mínica, para el presente del presente d	
Ell que suscribe, con poder sufficiente para este acto, DECLARA BAJO URAMENTO, que la persona ouyos datos se detensiona o comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PUBLICO DE LA DETENSA, en razón de cumplir con los requisitos del Art. 49 del "Regimen para la Adquisición, Laplenación y Contratación de Bienas y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ininguna de las causales de inhabilidad establecidas en ios incisos a la el del Art. 50 del citado piexo normativo.  Secural del Art. 50 del citado piexo normativo.  Art. 49 revonas habilitadas para contratar Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las parsonas fistas o junidas con capacidad para obligares y que no se accuenten abaztradas por las canales previstas en el aficulo siguene. A su vaz, la participación en cualquiena de bes procedimentos seguidados por el presente Regimen Impliza, para el obrante el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se encontraren acuatradas por las canales previstas en el aficulo siguenen. As usua participación so profesionas y podrándas impuestas els senciones y podrándas impuestas els personas inchasitados por el presente Regimen Impliza, para el obrante el Concimiento y Sometimientos se normativa y las que se encontraren sucrependidas o inhabilitadas por la Oficira Nacional de Contrataciones. ONC, mentras cichas sanciones se encuentran vigenles;  aple personas inchasidades por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la Pública o por delitos contra la Podránen contra la Corrupción, Lay 24, 759;  Los elementes deberán acontpañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcarizados por las inhabilidades describas candensio utrada perfinente, debidamente compaía y suscribita.  Los derentes deberán acontpañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcarizados por las inhabilidades describitas.  Los defenencios. La bedaración Jurada perfinente, debidamente compaía y suscrib	de Apertura:
operation a contributed, esta industrial and contributed con in minor and peration and contributed and and and and and and and and and an	poder sufficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO,
Ministerio Público de la Defensa", y que no está incursa en ininguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.  **RESTRIBUEDE ENTRA E	i nabilitada para contratal con el Ministrado riobaldo DE LA 49 del "Régimen para la Adquisición, Enalenación y Contrata
Incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.  ***********************************	y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas
**************************************	ncisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurdicas con capacidad para obligares y que no se encuentren alcancadas por las causades previstas en el arficulo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de be sprocadimientos regulados por el presente Régimen implica, para el ferente el conocimiento y sometimiento a su nomativa y las que se dictan an su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones lelevaia una Basa y Registro de Proveedores periodicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.  Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa; asinciones se encuentren vigentes; a personas fisicas o jundicas que se encuentren vigentes; a para se percuentren vigentes; a personas fisicas o jundicas que se encuentren vigentes; a para perturba social;  c) los condenados por delitos dobosos por un lapso igual al dobie de la condena;  d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la Pública en la Convención Interamenchana contra la Porpiedad, o contra la Administración Pública en la Convención Interamenchana contra la Porpiedad, o contra la Administración Pública en la Convención Interamenchana contra la Convención, Ley 24,759.  Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este articulo, la Dedaración, Jurada pertinente, debidarmente completa y suscripta.  Aclaración:  Lugar y Fecha:	Regimentoanala Adquisición Enalenación y contratación de Bienes y Servicios del MPD
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa: a) las personas fisicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentren vigentes; b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la volunad social; c) los condenados por delitos dobosos por un tapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos compendidos en la Convención Interamencana contra la Corrupción, Ley 24.759; e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados fales por autoridad competente; tos oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este articulo, la Declaración Jurada pertinente, debidarmente completa y suscribta."  Aclaración: Cariacter: Cariacter: Lugar y Fecha.	Art. 49. Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Publico de la Defensa todas las personas fisicas o jurídicas capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualq la los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicis su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores, periódicamente actualizada, en dambién deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.
sanctones se encuentren vigentes; b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquelfos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; c) los condenados por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la publica o por delitos comprendidos en la Convención Interamenicana contra la Corrupción, Ley 24.759; e) los evasores y deudores morosos tributarlos y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."  Actaración: Carácter: Carácter: Lugar y Fecha:	At. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa: 1) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la Fpública o por delitos contra la Corrupción, Ley 24.759; e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente; tos oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."  Aclaración: Carácter: Carácter: Lugar y Fecha:	sanctones se encuentren vigentes; ), los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para ormar la voluntad social;
d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la tre pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;  e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;  Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidarmente completa y suscripta."  Aclaración:  Aclaración:  Carácter:  Carácter:  Lugar y Fecha:	) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
nal, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en	l) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública c Jelitos comprendidos en la Convención Interamencana contra la Corrupción, Ley 24.759;
no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en	) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
Firma: Aclaración: Carácter: Lugar y Fecha:	no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en
Firma: Actaración: Carácter: Lugar y Fecha:	
Aclaración. Caracter: Lugar y Fecha:	ilma:
Carácter. Lugar y Fecha:	Aclaración.
Lugar y Fecha:	Caracter:
	Lugar y Fecha:

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecha:
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaria:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaria:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene escentralizadas, son jos que se detallan a continuación:	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son jos que se detallan
	contra el ESTADO NACIONAL o Sus embudades describiamentano
este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene jurcios	El que suscribe, con poder suficiente para e
	Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
	Fiercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	
	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
NAU ART 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Unico	ANEXO IL JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART 19 Inc. I) Punto 6) Pliego Unio
<b>的是是不是由于</b>	

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	TES-PRINCIPALES CLEARES ADEFENSA
INFORME DE ANTECEDEN	TES-PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
	73, MOS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
C.U.I.T.:	,
Nombre, denominación o razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio: Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	3
	Clientes del proveedor
Denominación cliente: C.U.I.T. cliente: Sector:	shortes del proveedor
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
jercicio y monto facturado:	
2	
irma:	
Aclaración:	
. '	

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

		arácter:
		claración:
		irma:
	resente acompañados de la correspondiente documentación respaidatoria.	resente acompañados o
	roveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: * que adjunto al	roveedores del Ministe
	los Formulari	simismo, declaro bajo resente no han variado
	linisterio Público de la Defensa bajo el Número	linisterio Público de la E
	eclaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del	eclaro bajo juramento
	misión, ocultamiento o variación que se verificare- que la información contenida en el resente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.	misión, ocultarniento o variación que se resente formulario es veraz y exacta y subsi
	para este acto, man ilidad civil, penal y adn	due suscribe, con poder suficiente lirada -y asumiendo toda la responsab-
		cto de Apertura:
		ugar, día y hora del
		jercicio:
		lúmero:
•		Nodalidad:
		lase:
		ipo:
	Procedimiento de selección	
		ocial completo:
		enominación o razón
		lombre
		XUIT:
	DECLARACIÓN JURADA	
	DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	EFENSA- ART. 19, PA
	NOTIGION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA	
	ALIOY IN VIEW IN THE PROPERTY AND	